

ACUERDO No. 003 DEL 8 DE MARZO DE 2016

Por el cual se otorga una beca plena al señor Johan Sebastián, egresado del programa de alfabetización, básica y media de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del Acuerdo 029 de 2013 del Consejo Superior, por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil, modificado, a su turno, por el artículo 7 del Acuerdo 018 de 2015 del mismo órgano colegiado, el Consejo Académico es competente para otorgar un estímulo o distinción a los estudiantes que sobresalgan por su desempeño académico, investigativo, deportivo, cultural, artístico, por su proyección comunitaria y de servicio social Unadista; pudiendo otorgar una beca plena para un programa ofertado por la UNAD a los egresados de la educación media de la Universidad, que estén dentro de los diez (10) primeros lugares del orden nacional en las pruebas de Estado de este nivel educativo.

Que el egresado del programa de Alfabetización, Básica y Media de la UNAD, Johan Sebastián Barbosa Sánchez, identificado con la tarjeta de identidad número 98050256880, obtuvo un puntaje de 381 en las pruebas de Estado: Saber 11, ubicándose en el puesto 10 a nivel nacional.

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 003 DEL 8 DE MARZO DE 2016

Por el cual se otorga una beca plena al señor Johan Sebastián, egresado del programa de alfabetización, básica y media de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Que la Directora del Sistema Nacional de Educación Permanente solicitó el estudio de este caso por parte del Consejo Académico en la sesión ordinaria del 8 de marzo de 2016.

Que el Consejo Académico aprobó, en la sesión ya referenciada, el otorgamiento de la beca plena al Johan Sebastián Barbosa Sánchez, egresado del programa de Alfabetización, Básica y Media de la UNAD.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar una beca plena a Johan Sebastián Barbosa Sánchez, identificado con la tarjeta de identidad 98.050.256.880, egresado del programa de Alfabetización, Básica y Media de la UNAD, para que curse un programa ofertado por la misma Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Beneficiario deberá adelantar el proceso de matrícula conforme la programación académica que establece la Universidad para cada vigencia, sujetándose a lo dispuesto en el Acuerdo 029 de 2013, por medio del cual se expidió el Reglamento General Estudiantil, y demás normas que reglamenten la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La beca otorgada cubre, únicamente, los costos correspondientes a los créditos académicos del programa elegido por el beneficiario.

Los gastos administrativos del proceso de matrícula deberán ser asumidos en su totalidad por el beneficiario de la beca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente beca otorgada será aplicable, por una única vez, para cada crédito académico que integra el programa en el que se matricule. De llegarse a matricular, por una segunda vez, uno o más créditos académicos previamente matriculados, estos deberán ser asumidos en su totalidad por el beneficiario de la beca.

ARTÍCULO TERCERO: El presente beneficio es excluyente con la figura de devolución de derechos pecuniarios, consagrada en el Reglamento Estudiantil.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 003 DEL 8 DE MARZO DE 2016

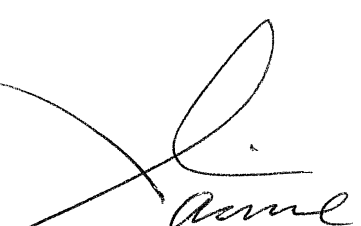
Por el cual se otorga una beca plena al señor Johan Sebastián, egresado del programa de alfabetización, básica y media de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ARTÍCULO CUARTO: La beca otorgada en este acto administrativo es excluyente con cualquier otro estímulo o incentivo, de matrícula, al que pueda aplicar el beneficiario como estudiante de la Universidad.

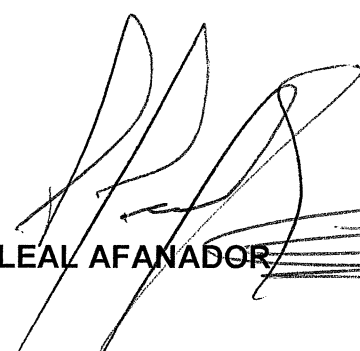
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acuerdo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



LEONARDO SÁNCHEZ TORRES.
Secretaria General

Proyectó: James Lara

Revisó: Andrés Muñoz Pérez